

Bsd.

EL ASNO DE TU ENEMIGO

En nuestra Sección Semanal la Torá enuncia “si ves el asno de tu enemigo caído debajo de su carga ¿te abstendrás de ayudarlo? Ciertamente ayudarás junto con él”. En la explicación de Mejilta, dice que hay veces que lo ayudarás y hay veces que te abstienes, te abstienes cuando el asno es de un gentil y la carga de un israelita o cuando se encontraba en un cementerio y se trata de un kohen que tiene prohibido impurificarse.

Rashí explica lo siguiente: “en un sentido midráshico nuestros Maestros interpretaron este versículo del siguiente modo: la frase “cuando veas...te abstendrás” tiene un sentido afirmativo, lo que implica que hay ocasiones que uno se podrá abstener de la ayuda y hay ocasiones que deberás ayudar. ¿A qué casos se aplica? Por ejemplo, si uno es anciano y no está a la altura de su dignidad descargar un animal, entonces “podrás abstenerse”, o si el animal pertenece a un gentil y la carga es de un israelita, entonces “podrás abstenerte” de descargar el animal.

Debemos comprender: ¿por qué quita Rashi el ejemplo citado en el Mejilta sobre el kohen en el cementerio y en lugar de ello cita el ejemplo de un anciano etc., y ese ejemplo es citado con respecto a la devolución de objetos perdidos? También ¿por qué Rashi aquí cita los casos que se abstiene, si cuando la Torá habla acerca de la devolución de objetos perdidos allí Rashi no cita ningún ejemplo?

La explicación: la dificultad que inquieta a Rashi en nuestro versículo es, que el versículo anterior (donde trata de devolución de objetos perdidos) aunque trata del asno del enemigo, como en nuestro versículo, la Escritura no menciona que la persona se puede abstener de ayudar y también no dice que lo debe ayudar, entonces ¿por qué en el versículo siguiente sí la Escritura lo aclara?

Por eso Rashi cita el ejemplo de un anciano que la descarga del animal no es acordó con su dignidad, o sea que es suficiente una molestia pequeña para que la persona decida no tener que ayudar, y del ejemplo del animal del gentil con la carga del israelita, aprendemos que no hay problema con respecto al sufrimiento del animal, ya que no debe ayudarlo en ese caso.

Aprendemos que hay muchos casos que no tiene la obligación de ayudarlo, por eso introduce que a veces si lo ayuda y a veces no. Por eso, justamente en el precepto de descargar que siempre está ligado con molestias y esfuerzo (en cambio el versículo anterior donde habla de devolver lo perdido no hay mucho esfuerzo y molestia ya que el animal no es necesario cargarlo, pues se mueve por sus propios medios) y que es fácil tener excusa para no ayudar, la Escritura nos debe aclarar ¿a caso no lo ayudarás?

Del vino de la Torá: el Bahal Shem Tov explicó, que el asno de tu enemigo alude al cuerpo y alma animal y lo que dice la Escritura que deberá ayudarlo se refiere que es necesario refinar el cuerpo y no quebrarlo con ayunos y demás. Todo eso se trata cuando la persona va en el camino recto, que allí decimos ¿te abstendrás de ayudarlo? Pero si pecó, que desciende de nivel y se lo considera como un animal de un gentil, o sea que su cuerpo está en el dominio de la impureza, allí puede ayunar para poder retornar. Aun si

no pecó pero nunca se ocupó de refinar su cuerpo también se lo considera una falta en el alma, y mediante la caridad lo puede rectificar en lugar de ayunos, aun para el retorno por pecados, pues esta es la manera para nuestra generación, como lo explica el Alter Rebe en el Tania.

(Resumen de la primera Sijá de Parshat Mishpatim vol. 21)